

Con toda reflexion y madurez se ha examinado por  
este Auditor G<sup>ral</sup> del Despacham<sup>t</sup> el testimonio que  
V<sup>ra</sup> me remittieron con su Carta de 13 de Mayo ult<sup>o</sup>,  
reducido todo á manifestar lo gravoso que seria á en mundo  
no la fabrica de dos mil cargas de Carbon de pino en los  
montes de la jurisdiccion de en Pueblo por cuenta del as<sup>ta</sup>,  
de este genero Alonso Citolino, p<sup>a</sup> el suacido del Arsenal: y  
bien meditados quantas razones militan en el caso, no la  
hallo yo p<sup>a</sup> q<sup>o</sup> en Ayuntamiento de p<sup>a</sup> prestar su debida ob-  
servancia á lo mandado en el Despacho q<sup>o</sup> expedí para  
la fabrica de dho Carbon: pues no se conviene bien la  
deplorable situacion de los montes, ni la imposibilidad  
de fabricar aquel, con otras la misma Villa la provi-  
sion de las dos mil cargas al mismo precio q<sup>o</sup> la R<sup>l</sup>.  
dada la sacu faga al as<sup>ta</sup>, cuya proposicion es  
inadmisibile, mediante la formal obligacion que tiene  
la Junta de Dep<sup>t</sup> admitida á Alonso Citolino, aprova-  
da por S. M.: que es de rigorosa justicia cumplir sus  
condiciones, asi como el, con fianza de treinta mil r<sup>o</sup>.  
V<sup>ra</sup> está comprometido á puntualizarla: que durante  
su as<sup>ta</sup> ha sufrido la grande perdida de la reduccion de  
vales, en cuya especie se le paga el importe de sus entre-  
gas: que no puede el Rey faltar á la buena fe de lo  
contrato con sus Vasallos, contraviniedo á la S<sup>ta</sup>  
expresivimas reglas de derecho: que fue condicion pa-  
tada con el as<sup>ta</sup> hacer sus acopios en los terminos  
de Mercataria, Arabaca, Loxca, y Zepesin: y que